

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés.	
Proceso	VERBAL SOBRE RESPONSABILIDAD MEDICA	
Demandante	AUGUSTO BARRIOS Y OTROS	
Demandado	COOMEVA EPS S.A. Y OTROS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00045-00	

Se reconoce personería a RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por la Dra. ANA ISABEL VILLA HENRIQUEZ, para que judicialmente represente en este proceso a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. representada por el Sr. DANIEL GUILLERMO GARCIA ESCOBAR.

El PDF 31 de la carpeta No. 05.4 contiene el certificado de existencia y representación de RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. con sus respectivos abogados adscritos, entre ellos la abogada YESICA MILENA ALZATE ARNERA autora de la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de la arriba mencionada aseguradora.

NOTIFÍQUESE

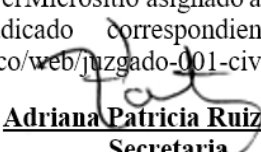
El Juez,

Ant.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria